

Río Gallegos, 23 de octubre de 2019.-

**VISTO:**  
El Expediente N° 70.800/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**  
QUE a fs. 3 la alumna Carla Judith MORE solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura y Profesorado en Educación para la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero;  
QUE a fs. 190 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras solicita se le otorguen equivalencias;  
QUE a fs. 192 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;  
QUE a fs. 193 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Educación Formal I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;  
QUE a fs. 194 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas) recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;  
QUE a fs. 195 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;  
QUE a fs. 196 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicosocial recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;  
QUE a fs. 198 y 199 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;  
QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147 inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;  
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Carla Judith MORE (D.N.I. N° 39.452.848) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Técnicas de Investigación Social de la Carrera Licenciatura y Profesorado en Educación para la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 192 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

**ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Carla Judith MORE (D.N.I. N° 39.452.848) en la asignatura Teoría Psicosocial de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Social de la Carrera Licenciatura y Profesorado en Educación para la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada



DISPOSICIÓN

N° 820/19

///-2-

en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 196 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

**ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER** que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 6º.- SUPEDITAR** el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo, a la alumna Carla Judith MORE (D.N.I. N° 39.452.848), a la aprobación de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad (1108) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 7º.- SUPEDITAR** el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas), a la alumna Carla Judith MORE (D.N.I. N° 39.452.848), a la aprobación de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico (1107) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 8º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** de ninguna índole a la alumna Carla Judith MORE (D.N.I. N° 39.452.848) en la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la Carrera Licenciatura y Profesorado en Educación para la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

**ARTÍCULO 8º.- DEJAR ESTABLECIDO** que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Carla Judith MORE del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG